

RESPUESTA A COMENTARIOS DEL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2014 TEMAS DE PRIORIDAD 1

Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
	MERCADO MAYORISTA			
1.1.1	Convocatoria subastas Mercado Organizado MOR	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010571	En la propuesta no se tiene prevista la Resolución definitiva; por sí las Resoluciones para las convocatorias a las subastas del MOR; aclarar si las el alcance de las resoluciones relacionadas con las subastas incluye el esquema del MOR o si se tendrá una resolución particular previa a a las resoluciones mencionadas y para cuando está prevista	En la agenda regulatoria 2014, se incluirá la Resolución definitiva del MOR
		Andesco E-2013-010576	Entendemos que las convocatorias para las subastas se llevarán a cabo posterior a reglamentar de manera integral la propuesta del esquema de contratación MOR, en los términos sugeridos por Andesco en la comunicación P289 /13 del 8 de noviembre de 2013	La respuesta a este comentario, se incluye en la respuesta a los comentarios a la resolución de consulta del MOR
		EPSA E-2013-010588	Los temas MOR, generación con fuentes no convencionales, ajustes a la Res 051 de 2009, el mercado del AGC, la venta de productos marginales y la participación de la demanda, consideramos que se deben analizar de manera integral pues en su conjunto implican un cambio de fondo al mercado.	La CREG realiza evaluación integral de los temas, pero cada uno de ellos tiene su particularidad por lo que requiere de resoluciones independientes
		ISAGEN E- 2013-010600	Consideramos conveniente expedir la resolución definitiva del MOR en el plazo. Compartimos la necesidad de este desarrollo regulatorio para la evolución del mercado eléctrico colombiano	La Resolución Definitiva se incluirá dentro de la agenda 2014
		EPM E-2013-010601	Luego de contar con la regulación en firme del MOR, consideramos que la expedición definitiva, se acompañe de la revisión de los límites de participación de mercado para la actividad de comercialización y de la fórmula tarifaria para usuarios regulados, pues como se ha expuesto en los comentarios a la Res 117 /2013 es importante ampliar los límites de participación de los agentes y la fórmula tarifaria es requerida para tener claridad de como se trasladarian los costos del MOR a los usuarios regulados.	Se asume el tema de concentración y se incluye dentro de la agenda para el 2014
1.1.2	Generacion con Fuentes No Convencionales	Acolgen E-2013-010584	Se entiende que corresponde a las metodologías para la estimación de ENFICC para este tipo de tecnologías, sugerimos dar claridad sobre el tema en la agenda definitiva.	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere aclarar el alcance del tema	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
1.1.3	Ajuste a la Resolución 051 de 2009 y Mercado del AGC	Acolgen E-2013-010584	Solicitamos se desarrollen los temas tratados en Documento 080 de 2012 y en particular la reglamentación sobre uso del sistema de almacenamiento de energía.	Se considerará el comentario dentro de la revisión de la Resolución 051 de 2009
		Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	Consideramos la revisión de este tema en el primer trimestre de 2014, y el inicio de un proceso de construcción regulatoria sobre un esquema basado en mercado para formación de precios en la bolsa de energía	Se considerará el comentario dentro de la revisión de la Resolución 051 de 2009

		AES Chivor E-2013-010597	Solicitamos se desarrollen los temas tratados en el Documento CREG 080 de 2012, y en particular la reglamentación sobre el uso de sistemas de almacenamiento de energía. La recomendación es tratar los temas por separado	Se considerará el comentario dentro de la revisión de la Resolución 051 de 2009
		ANDEG E-2013-010605	Celabramos que ya se esté revisando la Res 051 de 2009, sin embargo, no consideramos que la discusión se deba limitar a un ajuste matemático del programa de optimización, sino como un ajuste integral de arquitectura de mercado.	Se considerará el comentario dentro de la revisión de la Resolución 051 de 2009
1.1.4	Implementación del estatuto para situaciones de riesgo de desabastecimiento			
1.1.5	Revisión de criterios de confiabilidad para la operación	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010571	Es importante que se mencione el alcance del tema con el fin de contextualizar a los agentes y clarificar las señales del regulador para el mercado.	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	Actualización del código de operación según las nuevas tecnologías, armonización de los criterios de la operación con los criterios de expansión, se observa divergencia de criterios sobre todo cuando existen indisponibilidades de equipos, ya sean forzadas o en mantenimiento	Los comentarios no corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad.
		AES Chivor E-2013-010597	Definir el alcance de este tema	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		EPM E-2013-010601	Si bien la CREG amplió los criterios de planeamiento de largo plazo, incorporando elementos que acercan la planeación del STN con la forma que opera el sistema, es importante que se revisen los criterios con los que está operando el sistema, pues en su planeamiento se utilizan criterios determinísticos que podrían no reflejar el riesgo operacional, pues se asigna el mismo riesgo a todos los escenarios sin tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia, considerando sobrecostos para la demanda, por lo que este enfoque debe ser tenido en cuenta en la revisión de los criterios de confiabilidad para la operación	Los comentarios no corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad.
		ASOCODIS E-2013-010602	Se solicita dar continuidad al análisis de lo relacionado con restricciones, tema que estuvo en la agenda del 2012 de manera específica	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
1.1.6	Ventas de productores marginales	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010572	Es importante que se mencione el alcance del tema con el fin de contextualizar a los agentes y clarificar las señales del regulador para el mercado.	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		EPSA E-2013-010588	La venta de productores marginales se debe analizar en conjunto con su efecto en la remuneración del negocio de distribución y los cargos por respaldo.	El comentarios no corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad.
		AES Chivor E-2013-010597	Definir el alcance de este tema	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		EPM E-2013-010601	La participación de este tipo de productores debe darse bajo las mismas condiciones del mercado eléctrico para no producir distorsiones en el mismo aspecto, sugerimos que este aspecto no se pierda de vista.	El comentarios no corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad.

1.1.7	Asignación y reconfiguración de obligaciones de energía firme OEF	Andesco E-2013-010576	Dado que la proyección de demanda es un insumo importante para definir las necesidades de asignación de OEF; se solicita que se revise la metodología de proyección de demanda para evitar excesos de cobertura, que se traducen en mayores tarifas para el usuario. Es importante que se revise el tratamiento que se le da a las proyecciones de demanda de las cargas especiales dada la incertidumbre que se tiene con su real incorporación al sistema; se deben establecer medidas que propendan por tener una mayor certeza con la incorporación de estas cargas	Este comentario se trasladará a la UPME quien es el ente competente
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere definir el alcance y el objetivo de este tema, el seguimiento al esquema de pruebas de disponibilidad y el ajuste a las subastas, de tal manera que sean desarrolladas de forma integrada con el esquema en vigencia construyendo así una estructura adecuada y consistente	Se tendrá en cuenta el comentario dentro del desarrollo del tema
		EPM E-2013-010601	Resulta prioritario que durante el 2014, se adelanten los cronogramas de asignación de OEF para 2016-2017; 2017-2018; y además 2018-2019; para poder adelantar gestiones en la consecución de contratos de combustibles. Lo anterior implica ampliar el período de planeación para incluir la vigencia 2018-2019, cambio conveniente para que los proyectos tengan un alistamiento mayor para la subasta. Reiteramos que es necesario revisar la metodología de proyección de demanda previo a dicha asignación	Se tendrá en cuenta el comentario dentro del desarrollo del tema
		ASOCODIS E-2013-010602	Lo anterior debe acompañarse con una revisión de la metodología de proyección de la demanda ante los sobrecostos para los usuarios por confiabilidad, se solicita incluir un estudio relacionado con el tema (metodología y proyección de la demanda y análisis beneficio - costo para la demanda por confiabilidad). Es fundamental que se revise lo concerniente a la inclusión de demandas especiales por su incidencia en las proyecciones y costos para la demanda.	Este comentario se trasladará a la UPME quien es el ente competente
1.1.8	Participación de la demanda	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010572	Es importante que se mencione el alcance del tema con el fin de contextualizar a los agentes y clarificar las señales del regulador para el mercado.	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere definir el alcance y el objetivo de tal manera que sean desarrolladas de forma integrada con el esquema en vigencia construyendo así una estructura adecuada y consistente	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda
		EPM E-2013-010601	Si bien el tema como tal no da cuenta del alcance, si es procedente asociarlo con el Mercado Intradiario que tiene prioridad 2 esto con el fin de que ambos se desarrollen armónicamente dada la relación que existe entre los mismos, por lo que deben compartir prioridad 1.	Se evaluará en el proceso de estudio de participación de demanda la conveniencia de incluir el mercado intradiario
1.1.9	Seguimiento al esquema de pruebas de disponibilidad	EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere definir el alcance y el objetivo de este tema, el seguimiento al esquema de pruebas de disponibilidad y el ajuste a las subastas, de tal manera que sean desarrolladas de forma integrada con el esquema en vigencia construyendo así una estructura adecuada y consistente	Se tendrá en cuenta el comentario dentro del desarrollo del tema

1.1.10	Esquema fiduciario para el otorgamiento de pagarés en el MEM	EPM E-2013-010601	Es necesario que antes de presentar alguna propuesta, se haga un análisis sobre la efectividad de este tipo de garantías frente a la recuperación por incumplimiento de los agentes en el MEM.	Se tendrá en cuenta el comentario dentro del desarrollo del tema
1.1.11	Ajustes a las subastas del cargo por confiabilidad	Andesco E-2013-010576	Se solicita que este tema, por su alto impacto, antes de publicar la resolución de consulta, se someta a una discusión sectorial un documento para comentarios de los agentes a fin de contribuir con propuestas oportunamente	Es el procedimiento que prevee la CREG
		Acolgen E-2013-010584	Se propone que se desarrolle lo referente al período de planeación	Se está considerando dentro de las evaluaciones de la subasta
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere definir el alcance y el objetivo de este tema, el seguimiento al esquema de pruebas de disponibilidad y el ajuste a las subastas, de tal manera que sean desarrolladas de forma integrada con el esquema en vigencia construyendo así una estructura adecuada y consistente	Se tendrá en cuenta el comentario dentro del desarrollo del tema
		AES Chivor E-2013-010597	Se debe definir si se va a incluir la posible ampliación de período de planeación para la construcción de los proyectos que participen en las subastas del cargo por confiabilidad	Se está considerando dentro de las evaluaciones de la subasta
		EPM E-2013-010601	Por ser un tema de alto impacto, dentro del esquema de cargo por confiabilidad, consideramos que merece tener un documento antes de producir resolución en consulta con lo que los agentes contribuirían a la construcción de la resolución propiamente dicha	Es el procedimiento que prevee la CREG
	Revisión de la Resolución 034 de 2001	EPSA E-2013-010588	Consideramos necesario la inclusión de este tema y las reglas de asignación del costo de las restricciones causadas por el no cumplimiento oportuno desarrollo de la red, de manera que se tengan claros incentivos a cumplir con la responsabilidad de la expansión que llevan a la restricción en la atención de la demanda de una manera eficiente, como al atrapamiento de recursos de generación que desoptimiza el despacho económico	Este tema debe considerarse dentro de la remuneración al operador de red responsable de la expansión
		Gecelca S.A. E.S.P. E-2013-010593	Se debería revisar la metodología para valorar las reconciliaciones positivas contenidas en la Resolución 034 de 2001, a pesar de ser una regulación transitoria, y que ha generado subvaloración de la expansión de la infraestructura de transmisión y un impacto negativo en la valoración de los proyectos de generación.	Ya fue revisada la Resolución 034 de 2001, en lo que respecta a la reconciliación positiva
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	El Consejo reitera su preocupación sobre este tema, la congestión en las redes y la calidad del servicio y como afectan la operación segura por lo que se solicita sea incluido su estudio en la agenda 2014. Se debe realizar un análisis detallado de la regulación relacionada con los criterios de planeamiento de la expansión del SIN, la armonización de los criterios de la operación con los criterios de expansión, la viabilidad de repotenciación o renovación de equipos y los costos de las restricciones asociadas a la renovación y otros aspectos; por lo que consideramos necesario incluir la revisión de la Res 034 de 2001 en la agenda 2014 y las reglas de asignación del costo de las restricciones que den los incentivos para el cumplimiento con la responsabilidad de la expansión.	Este tema debe considerarse dentro de la remuneración al operador de red responsable de la expansión

		CELSIA E-2013-010604	Revisión de la Res 034 de 2011 para que se disponga de una regulación mas acorde a la realidad actual del sistema, en donde los atrasos al sistema de transporte estan ocasionando un impacto importante en las empresas generadoras, por el no reconocimiento de costos de las reconciliaciones negativas y por esquemas de operación en tiempo real en donde la capacidad efectiva neta de una planta de generación queda restringida para generar a un valor determinado por XM de acuerdo con sus criterios operativos, esto se ha convertido en un impacto económico importante para las empresas generadoras que están sometidas a estas condiciones operativas.	Este tema debe considerarse dentro de la remuneración al operador de red responsable de la expansión
		ANDEG E-2013-010605	Vemos con preocupación que la Comisión no incluya la revisión de la Res 034 de 2001, regulación planteada en sus inicios de carácter transitorio y sobre la cual, adicional al Documento 086 de 2008, no se ha revisado el impacto de la misma en las señales de expansión de la red de transmisión nacional y regional y la destrucción de valor de las empresas de generación, aún mas, cuando se estan dando ajustes desde el mercado de gas natural y de los criterios de expansión del sector que implican su revisión y ajuste. En este contexto es necesario incorporar la remuneración del costo de oportunidad por atrapamiento de generación a causa de restricciones de las redes de transmisión y distribución (reconciliación negativa).	Este tema debe considerarse dentro de la remuneración al operador de red responsable de la expansión
	Reconciliaciones negativas por atrapamientos de energía	Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	Revisión de este tema, causado por los retrasos en los planes de expansión de los operadores de red en los STR, lo cual se encuentra fuera de la gestión del generador, sin embargo se afecta la confiabilidad de la demanda, y el generador recibe el perjuicio económico al no poder entregar la energía al SIN	El tema de atrapamientos se deben considerar dentro de la remuneración al operador de red
	Coordinación entre mercados de energía y gas	Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	Estudiar la normatividad operativa aplicable a los sectores de energía y gas, de manera que las particularidades de uno, no sea perjuicio del otro	Se considerará dentro de la expedición regulatoria la coordinación entre los sectores
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Solicitamos incorporar este tema en la agenda de modo tal que permita una coordinación efectiva entre la expansión del suministro de gas y la infraestructura de transporte y normas que permitan incrementar la confiabilidad del suministro para las centrales de generación térmica del interior y del Pacífico	Se considerará dentro de la expedición regulatoria la coordinación entre los sectores
		ISAGEN E- 2013-010600	Reconociendo los grandes avances regulatorios en el mercado de gas natural, recomendamos incorporar en la agenda de 2014, algunos temas como son el desarrollo de esquemas para una coordinación mas eficiente entre los mercados de gas y electricidad, una coordinación mas eficiente entre la expansión de suministro de gas y la infraestructura de transporte del mismo y normas que permitan incrementar la confiabilidad del suministro para las centrales de generación termica del interior y del Pacifico.	Se considerará dentro de la expedición regulatoria la coordinación entre los sectores

		ANDEG E-2013-010605	Desde la perspectiva de visión integral planteada, hacemos un llamado a la Comisión para establecer criterios de convergencia regulatoria para la efectiva coordinación entre el sector eléctrico y los de gas natural y combustible líquido, tanto en los ámbitos de carácter operativo como en la coordinación de planeamiento, como por ejemplo, en la efectiva coherencia de los cronogramas y obligaciones derivados del procedimiento de asignación de OEF y aquellos asociados con el procedimiento de comercialización de gas natural, considerando entre otros que la oferta de gas natural disponible, efectivamente sirvan para el respaldo de las OEF asignadas.	Se considerará dentro de la expedición regulatoria la coordinación entre los sectores
	Conexión de grandes usuarios	ANDI E-2013-010607	Revisar la posibilidad de los consumidores de acceder directamente al mercado mayorista eléctrico	<Mercado
1.1.12	Interconexiones Internacionales:			
1.1.12.1	Estudios para la armonización del Sistema Interconexión Eléctrica Andina SINEA			
	Interconexiones Colombia - Panamá	Andesco E-2013-010576	Es importante que se retome el tema de de la interconexión Colombia-Panamá, ya que existen aspectos que se deben revisar a fin de garantizar la viabilidad de los intercambios. Sugerimos tener como referencia los hechos que llevaron a que la primera subasta de derechos financieros tuviera que ser suspendida.	Cuando haya interés por parte de Panamá, la Comisión retomará este tema
		Acolgen E-2013-010584	Revisar la reglamentación de forma integral de tal manera que se incluya en la discusión las propuestas elaboradas en la Consultoría REVISIÓN ESTRATÉGICA DEL ESQUEMA DE DESARROLLO DEL PROYECTO INTERCONEXIÓN COLOMBIA-PANAMÁ, realizada por ICP	Cuando haya interés por parte de Panamá, la Comisión retomará este tema
		AES Chivor E-2013-010597	Proponemos que se revise la reglamentación en forma general y no solo orientado a la interconexión andina de tal manera que se incluya en la discusión las propuestas elaboradas en la Consultoría Revisión Estratégica del Esquema de Desarrollo del Proyecto Interconexión Colombia-Panamá, realizada por ICP	Cuando haya interés por parte de Panamá, la Comisión retomará este tema
		EPM E-2013-010601	Si bien la armonización regulatoria cuenta con un desarrollo importante, es necesario que se revise y ajuste a fin de garantizar la viabilidad de la interconexión como de los compromisos que adquieran los agentes colombianos frente al mercado panameño.	Cuando haya interés por parte de Panamá, la Comisión retomará este tema
	Esquemas de desarrollo de infraestructura	Energía de Bogotá E-2013-010590	Se debe incluir una revisión a los esquemas de desarrollo de infraestructura de manera competitiva, que promuevan una mayor demanda en un mercado ampliado y una mayor confiabilidad para el país y los vecinos	Este punto está en estudio en el marco del SINEA

	Visión Integral del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica	ANDEG E-2013-010605	Se propone que la Comisión incorpore dentro de la agenda la publicación de un documento regulatorio que contenga una visión integral del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, que contenga una visión y una agenda de trabajo, de manera similar al valioso ejercicio en el diseño y estructuración del esquema de comercialización mayorista de gas natural. lo cual ya ha sido planteado por ANDEG	A raíz de la revisión de los resultados del estudio de la Resolución 051 de 2009, será una oportunidad para ver los temas del mercado de una manera holística,
		ANDEG E-2013-010606	El proyecto de agenda presenta varios elementos del Mercado mayorista en nuestro concepto no son vistos de manera integral, sino como elementos no conexos entre ellos. Los elementos asociados La Resolución 051 de 2009 y Mercado del AGC, Mercado Intradiario, Criterios de Confiabilidad para la operación, venta de productos Marginales, Participación de la Demanda, Esquema Fiduciario para el Otorgamiento de pagarés en el MEM y Ajustes a las subastas del Cargo por Confiabilidad, son submercados asociados al Mercado Mayorista de Energía cuyo diseño y estructuración debe realizarse como una sola arquitectura de mercado, adicional se considera oportuno incorporar dentro de este submercdo, aquellos asociados a servicios complementarios y reservas operativas que tradicional pero equivocadamente se han valorado en el mercado de restricciones colombiano.	A raíz de la revisión de los resultados del estudio de la Resolución 051 de 2009, será una oportunidad para ver los temas del mercado de una manera holística,
1.2	TRANSMISIÓN			
1.2.1	Revisión y actualización de la Resolución 022 de 2001	Energía de Bogotá E-2013-010590	Consideramos pertinente que acá se aborde la revisión del esquema de garantías reglamentado en la Res 093 de 2007, que modificó la Res 22 de 2001 de tal manera que se logre coherencia en las condiciones de las garantías para los diferentes agentes de la cadena	La revisión de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones está prevista para quedar en firme en el segundo trimestre de 2014
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Se plantea la tener la resolución definitiva para el segundo trimestre de 2014, es necesario que en esta revisión y actualización se considere la Resolución 093 de 2007	La revisión de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones está prevista para quedar en firme en el segundo trimestre de 2014
		EPM E-2013-010601	Es necesario que esta y actualización se incluya la revisión y ajuste de la Res 093 de 2007 relacionada con las garantías para la construcción de proyectos en el STN, debio a la serie de vacios que tiene en cuanto a las obligaciones a garantizar	La revisión de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones está prevista para quedar en firme en el segundo trimestre de 2014
		ASOCODIS E-2013-010602	Este tema se incluyó en la agenda 2013, Consideramos que este tema se desarrolle lo mas pronto posible y se homologuen las responsabilidades de los transportadores del STN con las que actualmente asumen los distribuidores frente al cumplimiento de las fechas de entrada de los proyectos	La revisión de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones está prevista para quedar en firme en el segundo trimestre de 2014

1.2.2	Metodología de remuneración de cargos de Transmisión	Energía de Bogotá E-2013-010589	Solicitamos que en el desarrollo de los cronogramas, se prioricen los espacios de interacción con los agentes del sector; pues una vez estas sean fijadas, las metodologías que se establezcan tendrán que obedecer a ellas tornando inflexible su conceptualización. Se solicita considerar en la discusión la utilización de tarifas de entrada y salida en redes, y tarifas por resultados tal como el RIIA en el Reino Unido	La CREG, dentro del desarrollo de la regulación general, además de cumplir con los procedimientos legales establecidos, ha permitido la interacción con todos los interesados, atendiendo los plazos para ello. Dentro de los análisis que se llevan a cabo, se consideran las diferentes alternativas factibles
1.2.3	Aprobación de ingresos por convocatorias en el STN			
1.2.4	Actualización de ingreso de transmisores			
		Energía de Bogotá E-2013-010589	Se considera que debe abordarse el tema de confiabilidad de manera integral, se sugiere que el análisis incluya la implementación de medidas que atiendan requerimientos de nuevas unidades de generación con señales de localización en consonancia con las restricciones, necesidades e impactos que estos nuevos recursos exigen al sistema de transmisión, la migración tecnológica de las redes de transmisión existente.	Los temas relacionados con necesidades de expansión en Generación y Transmisión, son de competencia de la UPME. En la actualización de la metodología de remuneración se propondrá incluir los nuevos elementos que surjan por actualizaciones tecnológicas y los que informen los agentes
	Conexión de grandes usuarios	Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	Establecimiento de una estrategia tendiente a agilizar las solicitudes de conexión. Una alternativa podría ser la adopción de hubs de conexión en las zonas francas que se han implementado en el país, en las cuales se reforzaría el sistema para acoger las solicitudes	Dentro de la revisión que se está haciendo al tema de expansión se tendrá en cuenta este aspecto
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	De acuerdo con la solicitud presentada por el Consejo en comunicación del 8 julio de 2013 sea incluida en la agenda 2014, para facilitar la convergencia entre las necesidades de los grandes usuarios y la expansión de la red	Dentro de la revisión que se está haciendo al tema de expansión se tendrá en cuenta este aspecto
1.3	DISTRIBUCIÓN			
1.3.1	Metodología de remuneración de los cargos de Distribución	Energía de Bogotá E-2013-010589	Solicitamos que en el desarrollo de los cronogramas, se prioricen los espacios de interacción con los agentes del sector; pues una vez estas sean fijadas, las metodologías que se establezcan tendrán que obedecer a ellas tornando inflexible su conceptualización. Se solicita considerar en la discusión la utilización de tarifas de entrada y salida en redes, y tarifas por resultados tal como el RIIA en el Reino Unido	Los espacios para la participación tanto de los agentes como de la ciudadanía en general están asegurados a través del cumplimiento del Decreto 2696 de 2004.
1.3.2	Actualización de cargos de distribución			
1.3.3	Convocatorias del STR			

1.3.4	Metodología de aprobación de planes de pérdidas	Andesco E-2013-010576	Esta metodología está prevista para el último trimestre de 2014. Si bien la CREG actúa en coherencia con el Decreto 1937 de 2013, solicitamos que la Comisión lleve a cabo la discusión sobre el tema de pérdidas de energía en el marco de la propuesta de metodología para remuneración de la actividad de distribución eléctrica	De acuerdo con el Decreto 1937 de 2013 el tema de planes de reducción de pérdidas se desarrollará paraleamente con la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
		Gas Natural Fenosa E-2013-010579	Esta metodología está prevista para el último trimestre de 2014. Si bien la CREG actúa en coherencia con el Decreto 1937 de 2013, solicitamos que la Comisión adelante la elaboración de las resoluciones correspondientes toda vez que para los Operadores de Red es crítico contar con mecanismos que favorezcan la reducción de pérdidas, tema de vital importancia para el sector.	De acuerdo con el Decreto 1937 de 2013 el tema de planes de reducción de pérdidas se desarrollará paraleamente con la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
		ASOCODIS E-2013-010602	Las empresas distribuidoras se encuentran a la espera de la incorporación de los programas de pérdidas en la metodología de distribución al acto administrativo que surja por la revisión y análisis de lo establecido en el Decreto MME 1937 de 2013 sobre la aplicación y vigencia de los planes de reducción de pérdidas y la distribución de pérdidas no técnicas de energía, entre ellos la revisión de los actos que fueron emitidos para aquellos OR's que presentaban pérdidas por debajo de las reconocidas a la entrada en vigencia de la Res 172 de 2011 de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.	De acuerdo con el Decreto 1937 de 2013 el tema de planes de reducción de pérdidas se desarrollará paraleamente con la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica. No se entiende la inquietud respecto a las resoluciones que aprueban los índices para empresas por debajo de los límites establecidos, por cuanto las mismas se encuentran en firme.
	Código de medida	NEGAWATT SAS 2013-010124	Incluir la resolución definitiva del Código de Medida en el área de desdistribución para el 2º trimestre del 2014. falta actualizar en el borrador el nuevo código las nuevas tecnologías de adquisición de datos de energía, desde medidores que están fuertemente relacionados con los smart grids, y contribuiría a darle valor agregado que sea XM la encargada de realizar la actividad de recolección.	Se incluirá en la agenda del 2014 y la resolución definitiva se expedirá en el primer trimestre. El segundo comentario no corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará en ese contexto.
		ISAGEN E- 2013-010600	Resaltamos la importancia de implementar esta norma, pues consideramos fundamental para promover otros temas como el desarrollo de Redes Inteligentes, además que garantiza que las mediciones empleadas con propósitos operativos, comerciales, regulatorios y de vigilancia y control, sean exactas y confiables	El comentario no corresponde a una sugerencia relacionada con los proyectos de la agenda regulatoria
	Potencia reactiva	EPSA E-2013-010588	Dados los conflictos y laudos para solucionar controversias entre agentes, casos como el flujo de reactivos entre STR's clientes que no consumen activa pero sí congestionan la red con el consumo de reactivos; se solicita abordar este tema y se requiere la definición clara de las condiciones de cobro de energía reactiva	Al respecto la CREG ha identificado la necesidad de efectuar un estudio que considere el contenido de los laudos arbitrales resueltos por la Entidad, con el fin de identificar, en caso de ser necesario, aclarar las reglas que correspondan, como parte de la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica

		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Reiteramos la necesidad de regular el manejo de la potencia reactiva en Colombia principalmente lo que tiene que ver con los flujos circulantes a través de redes de los STR y que el esquema considere los balances de los flujos en dichos sistemas y no solamente el flujo de reactiva que entra o sale de un STR determinado; solicitamos que este tema sea incluido en la agenda 2014 y se retome la discusión del proyecto de Resolución 018 de 2005.	Al respecto la CREG ha identificado la necesidad de efectuar un estudio que considere el contenido de los laudos arbitrales resueltos por la Entidad, con el fin de identificar, en caso de ser necesario, aclarar las reglas que correspondan, como parte de la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
		ISAGEN E- 2013-010600	Solicitamos incluir en la agenda la remuneración del mercado de reactiva	Al respecto la CREG ha identificado la necesidad de efectuar un estudio que considere el contenido de los laudos arbitrales resueltos por la Entidad, con el fin de identificar, en caso de ser necesario, aclarar las reglas que correspondan, como parte de la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
	Compartición de Infraestructura del sector eléctrico con el sector de telecomunicaciones	Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Dado que este no es un tema terminado, solicitamos que sea incluido en la agenda regulatoria del 2014	Se acoge el comentario y se incluye en la agenda regulatoria para 2014,
1,4	COMERCIALIZACIÓN			
1.4.1	Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica	EPM E-2013-010601	Reiteramos que la importancia de que la Comisión defina como se tiene proyectado, para este año ya que no se revisa desde 1998; adicionalmente la metodología debe incorporar el análisis y el esquema del PUI	La agenda prevé que la resolución definitiva se expida en el tercer trimestre de 2014
		ASOCODIS E-2013-010602	Para la revisión de los límites de contratación en el mercado competitivo se aborde el tema de manera integral y simultánea con la metodología de remuneración de la actividad de comercialización, y con el esquema de subastas del MOR, tal como ha sido expresado por ASOCODIS en anteriores comunicaciones	La Comisión aborda los diferentes aspectos de la regulación de manera integral, sin que esto signifique que los mismos deben ser desarrollados de manera simultánea
		ASOCODIS E-2013-010602	Sea reglamentado o interpretado con claridad para los casos de recuperación y cobros de suministro de energía cuando o se puedan medir los consumos por acción u omisión del usuario. Para evitar que estos eventos, incluidos los cobros por consumos no autorizados de energía no se puedan realizar al interpretarse o entenderse como un cobro extemporáneo por parte de la empresa; atendiendo que la aprobación de los planes de recuperación de energía queda postergada hasta la definición de la metodología de remuneración de la actividad de comercialización	Si bien se entiende la importancia de este tema, la Comisión observa que la magnitud de los otros temas ya previstos en la agenda no harían posible que el sugerido por ASOCODIS también se analice durante el año 2014
1.4.2	Revisión de las condiciones para participar en el mercado de competencia	EPSA E-2013-010588	El Decreto 1937, que derogó lo establecido por el Decreto 387 de 2007, en cuanto a la implementación del cargo fijo, esta revisión debe ser realizada en conjunto con la metodología para remunerar la actividad de comercialización	La Comisión aborda los diferentes aspectos de la regulación de manera integral, sin que esto signifique que los mismos deben ser desarrollados de manera simultánea
	Revisión y actualización de la Resolución 108 de 1997	ASOCODIS E-2013-010602	Solicitamos sea revisada y actualizada la Res 108 de 1997 como complemento importante del reglamento de Comercialización y se incluya en la agenda regulatoria 2014	Si bien se entiende la importancia de este tema, la Comisión observa que la magnitud de los otros temas ya previstos en la agenda no harían posible que el sugerido por ASOCODIS también se analice durante el año 2014

	Ajuste al reglamento de comercialización	ANDI E-2013-010607	Se solicita ajustar la reglamentación de comercialización de energía en bloque a los usuarios de operadores de las zonas francas, de forma tal que puedan obtener el beneficio de la compra en bloque establecido por la normatividad, reconociendo que la compra en bloque se dirige a distintos tipos de usuario y por ende, debe considerar dicha particularidad para efectos de la facturación	La regulación establece en forma clara la manera como los diferentes usuarios pueden realizar las compras de energía eléctrica. No se observa la necesidad de establecer normas relativas al caso de los usuarios de las zonas francas
		ANDI E-2013-010607	Se solicita la migración a redes de mayor voltaje estableciendo condiciones que no generen comportamientos discriminatorios. Mientras en unas zonas es posible que un usuario acceda, en otras no	
1,5	ZONAS NO INTERCONECTADAS			
1.5.1	Metodología para la remuneración del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas			
1.5.2	Costos de transporte de combustibles líquidos para las ZNI			
	OTROS TEMAS DE ENERGIA ELECTRICA			
1.6.1	Generación distribuida (smart grid)	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010571	Se resalta la inclusión de este tema, en concordancia con las fechas programadas para la emisión de las metodología de remuneración de los cargos de distribución, ya que es importante que los incentivos de incremento de tecnología y eficiencia de la red se unifiquen con los criterios de remuneración de esta actividad	Se considerará el comentario al momento de efectuar la revisión de la metodología de remuneración de los cargos de distribución
		Andesco E-2013-010576	Es relevante que por la repercusión de su implementación a lo largo de la cadena eléctrica, se establezcan espacios de discusión previos con los agentes de manera que se puedan anticipar las medidas que se pretenden implementar.	Los espacios para la participación tanto de los agentes como de la ciudadanía en general están asegurados a través del cumplimiento del Decreto 2696 de 2004.
		Energía de Bogotá E-2013-010590	Se anuncia la expedición de la Resolución de Consulta para el tercer trimestre de 2014; consideramos que este tema tiene repercusiones en todas las actividades de la industria de energía eléctrica; vemos pertinente que se prevea la presentación de un documento a través del cual se acuerden protocolos y un plan de desarrollo que defina las etapas de implementación de las smart grids para el corto y mediano plazo, abarcando temas como los esquemas tarifarios horarios y la incorporación de tecnologías que le den viabilidad. Además considerando el impacto en una mayor demanda y un menor costo si se implementan esquemas diferenciales en tarifas	Todos estos aspectos serán objeto de revisión para la implantación de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere aclarar el alcance del tema	

		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Dado que el concepto de redes inteligentes es mas amplio que la generación distribuida, consideramos conveniente que se incluyan otros temas regulatorios asociados, como son: Incremento de la confiabilidad del servicio de suministro eléctrico. Mejores pronosticos de la demanda: reducción de la demanda pico. Cambio de horario de consumo a horas pico. Disminución del total de energía consumida. Activación de carga de vehiculos eléctricos. Activación de otras fuentes de generación. incorporación de electrodomésticos eficientes y equipos. Medidores inteligentes. Precios dinámicos. Termostatos y electrodomésticos inteligentes. Control automático de equipos. Información en tiempo real sobre consumo eléctrico. Programación y control de cargas .	La mayoría de estos aspectos serán objeto de revisión para la implantación de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
		ISAGEN E- 2013-010600	Nos complace ver incluido este tema en la agenda regulatoria, adicional se considera conveniente incluir otros aspectos relacionados con Smart Grids, para la evolución del mercado eléctrico acorde a las tendencias internacionales como son; Control y monitoreo en tiempo real de cargas, medición de tipo tecnológico y comercial, gestión de la información y ciberseguridad. Auto y cogeneración. Transporte impulsado por electricidad. Gestión integral Energética.	Se considerará el comentario al momento de efectuar la revisión de la regulación que corresponda.
		EPM E-2013-010601	Solicitamos a la Comisión que para este tema se tome un espacio amplio para análisis en conjunto con las empresas y se tome el tiempo suficiente para su definición.	Los espacios para la participación tanto de los agentes como de la ciudadanía en general están asegurados a través del cumplimiento del Decreto 2696 de 2004.
		ASOCODIS E-2013-010602	Es importante que se aborden estos temas y deben ser considerados en la metodología de remuneración de la actividad de distribución y solicitamos que las propuestas que surjan al respecto cuenten con el suficiente tiempo para su discusión y análisis por parte de los agentes interesados	La mayoría de estos aspectos serán objeto de revisión para la implantación de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica. Los espacios para la participación tanto de los agentes como de la ciudadanía en general están asegurados a través del cumplimiento del Decreto 2696 de 2004.
		ANDI E-2013-010607	Se solicita revisar porqué la arquitectura actual no está fomentando la oferta de precios horarios de energía	Este tema será revisado para el establecimiento de la metodología de distribución de energía eléctrica
1.6.2	Metodología fórmula tarifaria para usuarios regulados	ANDI E-2013-010607	Es importante la revisión y reducción del umbral de consumo para acceder al mercado no regulado de energía eléctrica	Este comentario hace parte del objeto de análisis de la metodología de comercialización.
		CELSIA E-2013-010604	Se solicita la inclusión en la agenda 2014 de la regulación para crear señales económicas en el sistema de transmisión para que se ejecuten los proyectos que resuelven el tema del costo ocasionado por las restricciones tanto del STN como del STR	Se considera que el análisis de las restricciones hace parte de la revisión de la fórmula tarifaria
	Servicios complementarios	EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere incluir este tema en la agenda, donde se estudie la remuneración asociada a potencia reactiva, teledisparos, regulación primaria, regulación terciaria y Black Star entre otros y se considere de prioridad 1	Será considerado en la medida en que exista la disponibilidad de la agenda

		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Se tiene previsto la Resolución definitiva como meta para el año 2013 tener la resolución definitiva; de no ser así solicitamos la inclusión en la agenda 2014 como tema de prioridad 1	Será considerado en la medida en que exista la disponibilidad de la agenda
		ISAGEN E- 2013-010600	Solicitamos la inclusión de los servicios complementarios - Black Star, en la agenda para 2014	Será considerado en la medida en que exista la disponibilidad de la agenda
	Ciberseguridad	Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Ante la modernización tecnológica de la infraestructura del sector eléctrico en Colombia, la automatización de los procesos y de sus centros de gestión de energía local y remota bajo tecnología IP. Se requiere la estructuración de procedimientos y lineamientos que conlleven a las empresas del sector eléctrico a la aplicación de requerimientos mínimos de ciberseguridad, por lo que se solicita que se incluya como un proyecto en la agenda regulatoria 2014	Considerando los temas definidos como prioridad 1 en la agenda, la inclusión de los requerimientos mínimos de ciberseguridad en la agenda se analizará de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y recursos,
	Oferta segmentada	ISAGEN E- 2013-010600	Se sugiere incluir el tema en la agenda 2014	No se especifica el alcance del tema de oferta segmentada que se propone para incluir en la agenda
	Esquemas Suplementarios de Protección en el Sistema	ISAGEN E- 2013-010600	Se sugiere incluir el tema en la agenda 2014	Será considerado en la medida en que exista la disponibilidad de la agenda
	Evaluación ex - ante regulatoria	ANDI E-2013-010607	Realizar evaluación ex - ante de las resoluciones a emitir sobre los consumidores.	Todo proyecto regulatorio tiene su evaluación del impacto sobre los consumidores y empresas antes de su expedición
Objetivo No. 2	SECTOR GAS NATURAL			
2,1	MERCADO MAYORISTA			
2.1.1	Selección primer gestor del mercado	TGI E-2013-010582	De acuerdo con lo señalado en la Circular 071 de 2013, la selección del gestor de mercado se realizará el 21 de marzo de 2014, mientras que en la agenda está programada para el segundo trimestre de 2014, solicitamos aclarar este aspecto	Se acepta el comentario, la Comisión realizará los ajustes necesarios en los cronogramas
2.1.2	Criterios para definir mecanismo fiduciario - mecanismo de prepago - gestor del mercado			
2.1.3	Salidas forzadas de la infraestructura de transporte	EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	Se sugiere aclarar el alcance del tema	Se dará alcance dentro del desarrollo de la agenda

	<p>Ajustes a la Resolución 089 de 2013</p>	<p>Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548</p>	<p>Consideramos que los siguientes temas está pendientes por reglamentar</p> <ul style="list-style-type: none"> * Venta de excedentes de gas en firme durante procesos de comercialización entre un año y el siguiente cuando los compradores declaren eventos de fuerza mayor o eximentes. *Modificación al numeral i) del numeral 4.1 del anexo 3 sobre la imposibilidad de discriminar la cantidad de gas inyectada al sistema nacional de transporte de acuerdo a las modalidades contractuales. *Posibilidad de reactivar las obligaciones del contrato durante el día de gas si ya se ha restablecido el suministro después de una fuerza mayor. * Almacenador de gas (Art. 3 Res. 089/13): Su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas. * Procesador de gas (Art. 3 Res. 089/13): Su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas. *Adopción de protocolos del CNOG sobre coordinación de mantenimientos (Art. 12 párrafo 3 - Res 089/13) y variaciones de salida Art. 54 párrafo 3 - Res 089/13): la CREG debe revisar y posteriormente acoger lo que determine el CNOG. * Promotor del Mercado (Art 47. Resol. 089/13) Reglamento y procedimiento para su selección e incentivos. *Mecanismos de cubrimiento y de verificación de idoneidad (Numeral 5.13 Anexo 5 Res 089 /13), la CREG deberá definir la versión final de los mismos. 	<p>Con relación a los puntos de este comentario se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las ventas de excedentes, discriminación de las cantidades inyectadas y reactivación de las obligaciones contractuales, se encuentrab definidas dentro de la Resolución 089 de 2013. * Para lo demás puntos, La Comisión desarrollará la normatividad en los términos establecidos en la Resolución 089 de 2013 y en la medida que el mercado lo requiera,
--	--------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ajustes a la Resaolución 089 de 2013	Ecopetrol E-2013-010566	<p>Cosnideramos que los siguientes temas están pendientes de reglamentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Venta de excedentes de gas en firme durante procesos de comercialización entre un año y el siguiente cuando los compradores declaren eventos de fuerza mayor o eximentes. *Modificación al numeral i) del numeral 4.1 del anexo 3 sobre la imposibilidad de discriminar la cantidad de gas inyectada al sistema nacional de transporte de acuerdo a las modalidades contractuales. *Posibilidad de reactivar las obligaciones del contrato durante el día de gas si ya se ha restablecido el suministro después de una fuerza mayor. * Almacenador de gas (Art. 3 Res. 089/13): Su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas. * Procesador de gas (Art. 3 Res. 089/13): Su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas. *Adopción de protocolos del CNOG sobre coordinación de mantenimientos (Art. 12 parágrafo 3 - Res 089/13) y variaciones de salida /Art 54 parágrafo 3 - Res 089/13): la CREG debe revisar y posteriormente acoger lo que determine el CNOG. * Promotor del Mercado (Art 47 Resol. 089/13) Reglamento y procedimiento para su selección e incentivos. *Mecanismos de cubrimiento y de verificación de idoneidad (Numeral 5.13 Anexo 5 Res 089/13), la CREG deberá definir la versión final de los mismos. 	<p>Con relación a los puntos de este comentario se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las ventas de excedentes, discriminación de las cantidades inyectadas y reactivación de las obligaciones contractuales, se encuentran definidas dentro de la Resolución 089 de 2013. * Para lo demás puntos, La Comisión desarrollará la normatividad en los términos establecidos en la Resolución 089 de 2013 y en la medida que el mercado lo requiera,
	Andesco E-2013-010576	<p>Sugerimos sea incluido como prioridad 1 en la agenda la modificación al Anexo 4 de la Resolución 089 de 2013, fórmula de actualización de precios pactados en los contratos de suministro de gas, esto dado que un indexador que a futuro tenga posibilidad de ser influenciado por cualquiera de las partes no genera neutralidad ni eficiencia en los precios de compra, a pesar que la realidad de la oferta actual muestra niveles de precios adecuados para el mercado</p>	<p>La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013, con respecto a la fórmula de actualización de precios, serían realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello</p>
	Gas Natural Fenosa E-2013-010579	<p>Sugerimos sea incluido como prioridad 1 en la agenda la modificación al Anexo 4 de la Resolución 089 de 2013, fórmula de actualización de precios pactados en los contratos de suministro de gas</p>	<p>La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013, con respecto a la fórmula de actualización de precios, serían realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello</p>

		TGI E-2013-010582	<p>Consideramos que este aspecto debe integrar los siguientes subtemas.</p> <p>A) definición de los criterios de confiabilidad que deben asegurarse para el cubrimiento de la demanda. B) Reglas para la evaluación y remuneración de los proyectos de inversión en confiabilidad. C) Reglas para las salidas forzadas de la infraestructura de transporte, las cuales se relacionan directamente con la confiabilidad del servicio y los eventos eximentes de responsabilidad.</p> <p>Consideramos que metodológicamente es mas conveniente enmarcar los puntos en un solo objetivo Medidas para el Aseguramiento de la Confiabilidad y no como objetivos separados</p>	La CREG realiza el análisis integral de los temas aquí planteados, no obstante cada uno de ellos tiene particularidades que pueden requerir de resoluciones independientes
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-011486	<p>Observamos que no se incluye ni se ha considerado el ajuste a los índices de actualización de precios del gas en el mercado mayorista (Anexo 4 Res 089 de 2013). Sugerimos incluir este tema dentro de la agenda del 2014, resaltando la conveniencia de que se proyecte una decisión final antes del próximo periodo de comercialización mayorista de gas el cual se ha programado para el segundo semestre de 2014</p>	La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013, con respecto a la fórmula de actualización de precios, serian realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello
		Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	<p>Ajustes que permitan la comercialización de gas natural en firme de las cantidades no contratadas para las diferentes vigencias de duración uno (1) o cinco (5) años y que pueden ser contratadas por subperiodos (menor a 12 meses o a 4 años) incluidos en la norma, así mismo la posibilidad de contratar cantidades variables en el tiempo teniendo en cuenta la declinación del campo de la guajira</p>	La Comisión considera que la regulación vigente contiene los mecanismos necesarios que permite la comercialización de gas natural y por lo tanto no acoge el comentario
		Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	<p>Análisis de la modificación del Anexo 4 de la Resolución 089 de 2013, fórmula de actualización de precios pactados en los contratos de suministro de gas, en presencia de una subasta y ante una demanda creciente y oferta limitada</p>	La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013, con respecto a la fórmula de actualización de precios, serian realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	<p>Incluir la revisión de la Res 089 de 2013 y realización de las modificaciones a que haya lugar que incentiven la adquisición de gas para las plantas térmicas, mediante productos mas flexibles en el tiempo y en cantidades de contratación.</p>	La Comisión considera que la regulación vigente contiene los mecanismos necesarios que permiten la comercialización de gas natural y por lo tanto no acoge el comentario
		EPM E-2013-010601	<p>Dado que no fue posible llegar a acuerdos con el productor sobre mecanismos de indexación de precios de compra en contratos firmes con duración superior a un año; ello debido a que un indexador que a futura tenga posibilidad de ser influenciado por cualquiera de las partes no genera neutralidad ni eficiencia en los precios de compra, a pesar que la realidad de la oferta actual muestra niveles de precios adecuados para el mercado. Se sugiere a la Comisión, realizar los estudios pertinentes e incluir en la agenda una consultoría sobre el tema</p>	La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013, con respecto a la fórmula de actualización de precios, serian realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello

		EPM E-2013-010601	Mecanismo de subastas interrumpible, este mecanismo está contemplado en la Res 089 de 2013, e inicia una vez entre a prestar sus servicios el gestor del mercado que de acuerdo con la Res 124 de 2013 y el periodo de planeación definido en la Res 150 de 2013 podría tener un plazo máximo de 11 meses es decir hasta octubre de 2014; solicitamos a la Comisión la unificación de estos plazos para los contratos con interrupciones definidos en el Art 50 de la Res 089	La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013 serian realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello
		CELSIA E-2013-010604	Se debe incluir los ajustes requeridos por la Res 089 /13, teniendo en cuenta que en la costa Atlantica, no se tuvo gas natural suficiente para atender las plantas térmicas, la declaración de balance de oferta demanda debe hacerse por nodos y no en forma nacional, la costa y el interior por separado. De otro lado se requiere hacer los ajustes pertinentes que permita la adquisición de GN a través de productos mas flexibles en tiempo y cantidades de contratación que opinamos es urgente se facilite para regular lo pertinente en este mismo año 2013	La Comisión considerará el estudio del balance de oferta y demanda. Con relación a la flexibilidad de contratación la CREG considera que la regulación vigente contiene los mecanismos necesarios que permiten la comercialización de gas natural y por lo tanto no acoge el comentario
		ANDEG E-2013-010605	Es necesario la revisión de la Resolución 089 de 2013, de tal manera que incentive la adquisición de gas para las plantas térmicas, mediante productos mas flexibles en tiempo y cantidades de contratación	La CREG considera que la regulación vigente contiene los mecanismos necesarios que permiten la comercialización de gas natural y por lo tanto no acoge el comentario
	Indexación de precios contratos mercado primario	Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548	Cuando el mecanismo de comercialización no sea subasta, debería permitirse cantidades no uniformes para comercializar, teniendo en cuenta que esto impide maximizar el gas producido y lo ofertado en firme, por la realidad operacional de los campos en declinación como es el caso de Guajira, enviando señal equivocada al mercado	La CREG considera que la regulación vigente contiene los mecanismos necesarios que permiten la comercialización de gas natural y por lo tanto no acoge el comentario
		ANDI E-2013-010607	Evaluación del esquema de comercialización de largo plazo de gas natural y revisión del indexador de los contratos de gas natural dado su impacto sobre los plazos de suscripción	La CREG considera que las modificaciones a la Resolución 089 de 2013, con respecto a la fórmula de actualización de precios, serian realizadas en la medida en que el comportamiento del mercado de indicios para ello
2,2	TRANSPORTE			
2.2.1	Bases tarifarias transporte			
2.2.2	Aplicación del artículo 14 de la Resolución 126 de 2010			
2.2.3	Definición de la metodología para la asignación de compensaciones común a varios remitentes en un sistema de distribución			
2.2.4	Aprobación de cargos de transporte y Revisiones tarifarias según art. 126 de la Ley 142 de 1994			

	Confiabilidad en el servicio de transporte de gas natural	TGI E-2013-010582	Solicitamos a la Comisión, que en el primer trimestre de 2014 se inicie la discusión con el sector sobre las medidas regulatorias con el aseguramiento de la confiabilidad en el transporte, es importante que se realice de manera integral de modo que asegure la coherencia y eficacia de las discusiones	La Comisión adelanta el desarrollo de un modelo de análisis de confiabilidad con el cual se estudiarán alternativas de inversión relacionadas con confiabilidad en el sector o la implementación de mercado de cortes, análisis que está contemplado en el proyecto de "Confiabilidad de demanda de gas"
		Energía de Bogotá E-2013-010589	Es pertinente que la Comisión precise tanto los criterios de confiabilidad como las condiciones de remuneración de activos de transporte que aporten confiabilidad al sistema. Solo en la medida que el sector cuente con un escenario regulatorio mas claro en esta materia podrán acometerse las inversiones requeridas, en este aspecto las interconexiones deberían efectuarse como resultado de convocatorias públicas y dársele el tratamiento de activos de confiabilidad	La Comisión adelanta el desarrollo de un modelo de análisis de confiabilidad con el cual se estudiarán alternativas de inversión relacionadas con confiabilidad en el sector o la implementación de mercado de cortes, análisis que está contemplado en el proyecto de "Confiabilidad de demanda de gas"
	Regulación sobre aspectos operativos del sistema de transporte	EPM E-2013-010601	Incluir dentro de la agenda, la definición del procedimiento a seguir en los puntos de transferencia entre transportadores que se interconectan en el SNT, en relación con las presiones de entrega y al cuenta de balance, con lo anterior se establecerían las condiciones operativas, las responsabilidades de los transportadores y de los remitentes que cumplen con la contratación de éste servicio para garantizar la calidad y continuidad del servicio a los usuarios finales conectados	Se acoje el comentario y se incluye el proyecto general titulado "Regulación de aspectos operativos del sistema nacional de transporte de gas" y se incluye en la agenda regulatoria 2014 con prioridad 2. Dado que en estos temas operativos la CREG recibe el apoyo del CNO Gas, se espera que los mismos se estudien en coordinación con el CNO gas.
	Problemática del gas atrapado por limitación de transporte	Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Análisis de la problemática de gas atrapado de Cusiana Copiagua, por limitaciones en la capacidad de transporte en el tramo Belleza Vasconia, y de ser necesario revisar el esquema tarifario de transporte que incentive las expansión urgente de los gasoductos existentes debido a que los actuales se encuentran contratados muy cerca de capacidad total	La metodología para remunerar la actividad de transporte de gas está establecida en la Resolución CREG 126 de 2010. Como ya se ha indicado, en el 2014 se adoptarán las bases tarifarias de transporte, para establecer la nueva metodología de remuneración.
2,3	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
2.3.1	Aprobación de cargos de distribución y comercialización			
2.3.2	Actualización del cargo de transporte de GNC			
2.3.3	Confiabilidad de demanda de gas	Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548	*Contar con las reglas de mercado que garanticen el abastecimiento de gas de largo plazo y la confiabilidad del sector eléctrico. Se ve la necesidad de realizar un mejor análisis sobre el mercado de cortes propuesto para la demanda no térmica ante problemas de abastecimiento debido a la incidencia negativa que esa solución (cortar el suministro y reemplazarlo por el sustituto) va a tener sobre la demanda de gas y su crecimiento a futuro.	Este comentario se tendra en cuenta dentro de los análisis para la definición de la metodología que dé incentivos para garantizar la confiabilidad del servicio de gas

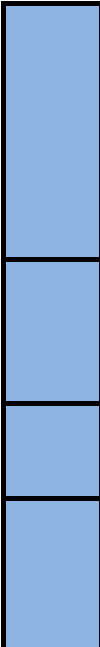
		Ecopetrol E-2013-010566	*Contar con las reglas de mercado que garanticen el abastecimiento de gas de largo plazo y la confiabilidad del sector eléctrico. Se ve la necesidad de realizar un mejor análisis sobre el mercado de cortes propuesto para la demand no térmica ante problemas de abastecimientodebido a la incidencia negativa que esa solución (cortar el suministro y reemplazarlo por el sustituto) va a tener sobre la demanda de gas y su crecimiento a futuro.	Este comentario se tendra en cuenta dentro de los análisis para la definición de la metodología que dé incentivos para garantizar la confiabilidad del servicio de gas
		Andesco E-2013-010576	Como se manifestó en los comentarios a la Res 090 de 2013 se sugiere que se desarrollen - dentro de los marcos tarifarios de cada segmento de la cadena de gas natural los esquemas normativos para remunerar la confiabilidad en el sector acorde a lo planteado en el Art. 18 del decreto MME 2100 de 2011. Es importante que esta discusión se realice de forma integral para que asegure la coherencia de las decisiones y la eficacia se las mismas. Esta reglamentación debe cubrir los aspectos: Definición de criterios de confiabilidad para el sector de gas natural. Reglas para la evaluación y remuneración de los proyectos de inversión en confiabilidad. Reglas para las salidas forzadas de la infraestructura de transporte, las cuales tienen relación directa con la confiabilidad del servicio y con los eventos eximentes de responsabilidad de acuerdo con la Res 089 de 2013.	Este comentario se tendra en cuenta dentro de los análisis para la definición de la metodología que dé incentivos para garantizar la confiabilidad del servicio de gas. En la metodología de transporte y de distribución de gas, se han dado los procedimientos para incluir la infraestructura requerida para aumentar la confiabilidad de estos sistemas
		Naturgas E-2013-010591	Proponemos que la discusión con la industria en el tema de las medidas regulatorias del aseguramiento de la confiabilidad se inicie en el primer trimestre de 2014 y que cubra los siguientes aspectos: a) Definición de criterios de confiabilidad. B) Reglas para la evaluación y remuneración de los proyectos de inversión c) Reglas para las salidas forzadas de la infraestructura	Este comentario se tendra en cuenta dentro de los análisis para la definición de la metodología que dé incentivos para garantizar la confiabilidad del servicio de gas. Dado que primero se deben dar cambios en la política energética, los cuales se prevee que se expedirán en el primer semestre del año
		EPM E-2013-010601	Incluir lo relativo a la confiabilidad de gas natural considerando que finalmente la propuesta contemplada en la Res 054 de 2012 no fue reglamentada de manera definitiva, incluso el tema quedó restringido a la financiación de la planta de GNL en el Atlántico como alternativa para el sector eléctrico, mas no, para el sector de gas natural	Se tendra en cuenta el comentario dentro de la metodología de confiabilidad
2.3.4	Protocolos del CNO-Gas	Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548	No es claro por que se incluye en distribución, o a que se refiere este tema. Debería ser transversal o aclarar de manera específica cual es la tarea a realizar en ese sector	Dado el comentario, este tema se incluye como transversal del sector
2.3.5	Definición del ingreso regulado del GNL	Acolgen E-2013-010584	Compartimos la importancia de desarrollar el tema durante el primer trimestre del 2014	Así lo tiene previsto la CREG
		EPM E-2013-010601	Solicitamos la inclusión el estudio y regulación de precios para los componentes de transporte, almacenamiento y regasificación de GNL para su posterior inclusión en la tarifa en caso de utilizarse este tipo de tecnología en proyectos a pequeña escala; tal como se hizo en la solicitud EPM 201311831 del 15 de febrero de 2013	Se tendra en cuenta el comentario dentro de la metodología de confiabilidad

2.3.6	Revisión de la Resolución 141 de 2011	Andesco E-2013-010576	La revisión a la Res 114 de 2011 se desarrollará en el III y IV trimestre, momento para el cual las empresas ya deben haber presentado sus expedientes de actualización de cargos de distribución. Se sigiere la revisión oportuna que en la actualidad no permite el desarrollo de infraestructura de transporte (ramales tipo II- Res 126 de 2010) ni la posibilidad de integrar mercados de distribución en los términos de la propuesta de la Res CREG 090 de 2012.	Los fundamentos de la Resolución 141 de 2011 se encuentran en su documento soporte. Después de analizar los comentarios recibidos sobre la materia, no se observa la necesidad de hacer una revisión de esta resolución durante el año 2014
		Gas Natural Fenosa E-2013-010579	La revisión a la Res 114 de 2011 se desarrollará en el III y IV trimestre, momento para el cual las empresas ya deben haber presentado sus expedientes de actualización de cargos de distribución. Se sigiere. De acuerdo con la Res 090 de 2012, tanto la agregación de mercados relevantes como la creación de nuevos mercados serán permitidos siempre que el costo del gas combustible por red no sea superior al costo del GLP en cilindros. Estos criterios deben ser adecuados a la realidad del mercado de gas natural como resultado del proceso de comercialización mayorista (determinación de los componentes G y T), por lo que reiteramos la importancia de armonizar las señales de confiabilidad a la demanda con la metodología de remuneración de cargos de distribución lo cual puede ser aprovechado en beneficio de la continuidad del servicio y mitigando impactos a los usuarios finales	Los fundamentos de la Resolución 141 de 2011 se encuentran en su documento soporte. Después de analizar los comentarios recibidos sobre la materia, no se observa la necesidad de hacer una revisión de esta resolución durante el año 2014
		Naturgas E-2013-010591	Solicitamos que su análisis, evaluación y definición se realice previamente a la aprobación de cargos para las distribuidoras, en ese sentido consideramos oportuno abordar el proceso regulatorio en los dos primeros trimestres del año	Los fundamentos de la Resolución 141 de 2011 se encuentran en su documento soporte. Después de analizar los comentarios recibidos sobre la materia, no se observa la necesidad de hacer una revisión de esta resolución durante el año 2014
	Desviación existente entre el ingreso recibido para remunerar los componentes G y T en la fórmula tarifaria	Andesco E-2013-010576	Si bien la comisión menciona, que este tema será considerado y analizado dentro del proceso de definición de la metodología de comercialización; solicitamos, sea se incluya con prioridad 1 en la agenda regulatoria de 2014; en caso de no quedar dentro de dicha metodología; considerando el efecto que este tendría en las áreas de servicio no exclusivo a partir de enero de 2014	Se acepta el comentario se incluye en la metodología del cargo para remunerar la actividad de comercialización agenda y quedaría para el primer trimestre de 2014
		Gas Natural Fenosa E-2013-010579	Si bien la comisión menciona, que este tema será considerado y analizado dentro del proceso de definición de la metodología de comercialización; solicitamos, sea se incluya con prioridad 1 en la agenda regulatoria de 2014; en caso de no quedar dentro de dicha metodología; considerando el efecto que este tendría en las áreas de servicio no exclusivo a partir de enero de 2014	Se acepta el comentario se incluye en la metodología del cargo para remunerar la actividad de comercialización agenda y quedaría para el primer trimestre de 2014
	Costo de oportunidad del gas dejado de exportar	Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548	Se debe definir la Metodología del pago del CODE	Se acepta el comentario y se incluye la revisión junto con el tema de confiabilidad - mercado de cortes
		Ecopetrol E-2013-010566	Se debe definir la Metodología del pago del CODE	Se acepta el comentario y se incluye la revisión junto con el tema de confiabilidad - mercado de cortes

		Andesco E-2013-010576	Se sugiere incluir el tema con prioridad 1 en la agenda el CODE, debe establecerse por la regulación el mecanismo de pago que tendrá en cuenta un comprador de gas cuando solicite al exportador interrupción de un contrato firme de exportación, para suplir faltantes de suministro para atender la demanda interna en caso de insalvables restricciones en la oferta de gas natural o racionamiento programado.	Se acepta el comentario y se incluye la revisión junto con el tema de confiabilidad - mercado de cortes
		EPM E-2013-010601	Sugerimos incluir este tema con prioridad 1 en lo relativo a l Art.6 de la Res 041 de 2013 el CODE, acerca del mecanismo de pago que tendrá en cuenta un comprador de gas cuando solicite al exportador interrupción de un contrato firme de exportación, para suplir faltantes de suministro para atender la demanda interna en caso de insalvables restricciones en la oferta de gas natural según lo dispuesto en el Decreto 880 de 2007	Se acepta el comentario y se incluye la revisión junto con el tema de mercado de cortes
	Análisis y Revisión de la Resolución 135 de 2012	Andesco E-2013-010576	Hoy día algunos usuarios industriales pueden tener la posibilidad técnica de utilizar biogás en sus proceso de producción, pues este mediante procesos de limpieza se convierte en Biometano. Solicitamos la inclusión en la agenda regulatoria 2014 los análisis y/o ajustes necesarios en la Res 135 de 2012 que permitan definir un esquema de producción y comercialización de Biometano en el país.	En la misma Resolución CREG 135 de 2012, Artículo 4° la Comisión, indicó que una vez se tenga claridad en los aspectos ambientales que definan la utilización del gas en redes de uso, se incluyan en la agenda
		EPM E-2013-010601	Reiteramos la solicitud hecha el 15 de abril de 2013 con radicado EPM 2013029217 para que se incluya en la agenda 2014 la elaboración de los análisis y/o ajustes necesarios en la normatividad vigente, que permita definir un esquema de comercialización del Biometano y que promueva el desarrollo de sus tecnologías de producción en el país.	En la misma Resolución CREG 135 de 2012, Artículo 4° la Comisión, indicó que una vez se tenga claridad en los aspectos ambientales que definan la utilización del gas en redes de uso, se incluyan en la agenda
	By -pass de redes de distribución	ANDI E-2013-010607	Es importante revisar el tema de By -Pass por redes de distribución de gas natural, generando condiciones adecuadas para el suministro y para los clientes industriales existentes y potenciales.	Sobre este tema se expidió la Resolución 171 de 2011. Por ahora la Comisión no encuentra razones para revisar este tema
	Información de demanda	ANDI E-2013-010607	Revisar la información que se encuentra disponible para la demanda de forma tal que los consumidores cuenten con parámetros oficiales sobre los componentes tarifarios que se forman en el mercado.	No es tema de agenda es tema de competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dará traslado a este comentario
Objetivo No.3	SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP			
3.1	Metodología de remuneración del producto G	GASNOVA E-2013-010691	Este tema está propuesto para ser desarrollados en el tercer y cuarto trimestre de 2014; lo que da a entender que durante el primer y segundo trimestre del 2014 no se va a analizar temas relacionados con GLP; teniendo en cuenta la Res. 113 de 2013 y los art. 126 y 127 de la Ley 142 de 1994, se considera necesario adelantar al principio del año 2014 la revisión de este tema.	Las Bases metodológicas de remuneración del G, salieron en el cuarto trimestre de 2013; por Ley la metodología definitiva, no puede expedirse antes de un año. Durante el primer y segundo trimestre del 2014, se realizarán los estudios y análisis de la metodología, para presentar el proyecto en el tercer trimestre y la definitiva en el cuarto trimestre de 2014

3.2	Metodología de remuneración de la distribución y comercialización	GASNOVA E-2013-010691	Para la remuneración de distribución y comercialización, las cuales fueron establecidas por medio de la Res 180 de 2009, se tiene que el inicio de la actuación para fijar nuevas tarifas es a comienzos del 2014, por lo que se debe iniciar dicha actuación en el primer o segundo trimestres del año.	El comentario es válido; teniendo en cuenta que las Bases Metodológicas, se expedirán en el primer trimestre de 2014
3.3	Código de medida	GASNOVA E-2013-010691	Este tema se viene postergando desde el inicio de la expedición del reglamento de comercialización mayorista, Res. 053 de 2011, toda vez que no se tiene aún la reglamentación técnica que debe expedir el MME con relación a esta actividad y a la de transporte.	El Código de Medida, se tiene planeado expedir de forma simultánea con la consulta de las metodologías de transporte y desitribución
Objetivo No.4	TEMAS TRANSVERSALES			
4.1	Áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica y gas combustible			Se estableceran los procedimientos para aplicar los distribuidores que habiendo operado en un área de servicio exclusivo puedan aplicar la metodología para áreas de servicio no exclusivo; una vez las áreas de servicio exclusivo se conviertan en áreas de servicio no exclusivo, se expedirá en el primer trimestre la resolución consulta y la resolución definirva en el cuarto trimestre
SECTOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS				
5.1	TRANSPORTE			
5.1.1	Revisión, ajuste y consolidación de los marcos legal y de política para el sector de combustibles líquidos	AES Colombia E-2013-010583	Compartimos la propuesta realizada y sugerimos que se analice lo relacionado con el sector de combustible, gas natural vehicular y biocombustibles	De acuerdo, entendemos que la intervención regulatoria de la CREG comprenderá los combustibles líquidos de origen fósil, el gas natural vehicular y tangencialmente, los biocombustibles
5.1.2	Estudio de diagnóstico del sector	ANDEG E-2013-010605	Consideramos oportuno que la Comisión realice un estudio de diagnostico del sector, pero invitamos que dentro de éste, se incluya un análisis sobre los efectos de la relación entre éste y el sector eléctrico que de seguro dará una visión mas completa de las condiciones de funcionamiento bajo condiciones de estrés del sistema	En principio el estudio de diagnóstico se planea desde el punto de vista del sector de combustibles líquido, dentro del cual está presente eventualmente la demanda del sector eléctrico
5.1.3	Reglamento de transporte de combustibles por ductos	AES Colombia E-2013-010583	Sugerimos que para estos dos temas se adelante su discusión para el segundo trimestre del año y su expedición definitiva antes de terminar el año; ya que hay un gran camino recorrido con los estudios y propuestas que formuló el MME	Los tiempos dependerán finalmente de lo que tarde el proceso de organización de la CREG para cumplir sus nuevas responsabilidades. Por el momento preferimos ser cautos en establecer posibles fechas de terminación de estas actividades
5.1.4	Metodología tarifaria de transporte de combustibles por ductos			
		Energía de Bogotá E-2013-010589	El marco regulatorio que se defina para este sector en el primer trimestre del año, y a partir del cual se establezcan metodologías tarifarias para el transporte de combustibles construya un escenario competitivo, equitativo frente al gas natural combustible, cuya nueva metodología empieza tambien a construirse en el 2014	Entendemos como un objetivo de política del Estado evitar sesgos en favor o en contra de un combustible determinado. La CREG siempre ha observado este principio

Impacto económico de distribución a estaciones de servicio	AES Colombia E-2013-010583	Solicitamos incluir este tema en la agenda, de acuerdo con la nueva reglamentación técnica del sector de combustibles que viene proponiendo el MME y en particular con la aplicable a las estaciones de servicio	Terminado el estudio de diagnóstico del sector, la CREG estará en capacidad de priorizar los aspectos del funcionamiento del sector que requieran intervención regulatoria. Las observaciones formuladas sobre problemática en la actividad de distribución minorista serán debidamente consideradas en ese momento
	AES Colombia E-2013-010583	Análisis microeconómico de la necesidad de establecer restricciones a la integración vertical en la cadena de distribución de combustibles y en especial lo relacionado con la integración de los sectores mayoristas - minorista	
		Análisis microeconómico de la necesidad de establecer contratos y sus lineamientos generales u otros mecanismos de negociación entre los diferentes agentes de la cadena de combustibles, gas natural vehicular y biocombustibles(es clave la revisión en detalle la exclusividad, multimarcas, banderas blancas, entre otros)	
		Mecanismos económicos que permitan profundizar la competencia en los sectores de importación, y refinación de combustibles (formación de precios , libre acceso a la infraestructura disponible, otros)	
		Regulación económica que permita controlar las prácticas monopólicas que se vienen aplicando por parte de ciertos agentes	
		Análisis sobre los regímenes de venta aplicables a la distribución minorista de combustible, y en especial lo relacionado con la ampliación de la libertad de precios en todo el territorio nacional; revisar los estudios adelantados por el MME en el 2010, 2011, dado que hay variables a revisar	
		Impacto económico y regulatorio de la metodología de asignación de cupos a estaciones de servicio ubicadas en zonas de frontera que expida el MME (existe preocupación que se designan volúmenes maximos que no garanticen la viabilidad del negocio de distribución	
Coordinación con la generación termoeléctrica	EPSA E-2013-010588	Adicional a los estudios de diagnóstico, analizar la coordinación con la generación termoeléctrica	Terminado el estudio de diagnóstico del sector, la CREG estará en capacidad de priorizar los aspectos del funcionamiento del sector que requieran intervención regulatoria. Las observaciones formuladas sobre problemáticas concretas de un tipo importante de consumidores (Los generadores termoeléctricos). cuya
	Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Adicional a los estudios de diagnóstico, analizar la coordinación con la generación termoeléctrica	
	EPM E-2013-010601	Recomendamos la armonización de este sector con el eléctrico, dado que aún persiste la limitante de que los agentes térmicos, se abastecen de un solo distribuidor mayorista lineamiento normativo que restringe la dinámica operativa de las plantas y resta versatilidad a los esquemas logísticos de aprovisionamiento de combustibles	
	Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593	Estudiar la posibilidad de que los agentes térmicos puedan tener mas de un proveedor o distribuidor mayorista que le permita mitigar el riesgo de suministro e incentivar la competencia de precios de corto plazo ante requerimientos de generación prolongada con estos	

	<p>Suministro de Combustibles Líquidos</p>	<p>Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595</p>	<p>Incorporar en la agenda del sector, la estandarización de contratos entre el productor y los distribuidores; se reglamente la coordinación operativa de los sectores de combustibles líquidos y electricidad, se organice un sistema de información del sector; hacer la evaluación y ponderación de beneficios de que los agentes de generación térmica puedan contar con mas de un proveedor o distribuidor mayorista que permita mitigar el riesgo de suministro e incentivar la competencia de precios de corto plazo</p>	<p>contaminantes (de los generadores termoeléctricos), cuya intervención actual en la cadena de combustibles corresponde al de grandes consumidores, serán debidamente consideradas en ese momento</p>
		<p>Gecelca S.A. E.S.P E-2013-010593</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias para que a los generadores térmicos puedan entregarles combustibles líquidos con cero mezcla de biodisel que permita un almacenamiento prolongado, sin riesgos de degradación del combustible y/o emisiones contaminantes</p>	
		<p>EPSA E-2013-010588</p>	<p>Adicional a los estudios de diagnóstico, analizar el uso de mezclas con biocombustibles para la operación de centrales de generación termoeléctricas</p>	<p>Respecto al tema de las mezclas de biocombustibles con los combustibles tradicionales, es importante aclarar que no es competencia de la CREG determinarlas ya que las mismas corresponden a criterios técnicos y ambientales que define el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente, con base en las Leyes 693 de 2001 y 939 de 2004</p>
		<p>Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595</p>	<p>Adicional a los estudios de diagnóstico, analizar el uso de mezclas con biocombustibles para la operación de centrales de generación termoeléctricas</p>	

RESPUESTA A COMENTARIOS DEL PROYECTO DE AGENDA REGULATORIA 2014 TEMAS DE PRIORIDAD 2

Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1,1	MERCADO MAYORISTA			
1.1.1	Medidas de promoción de la competencia	AES Chivor E-2013-010597	Este tema se ha venido proponiendo en agendas anteriores, y se ha venido gestionado con la implementación de muchas de las medidas de mejoramiento regulatorio realizado por la CREG en el año 2013 por lo que consideramos que este punto no se debe mantener en la agenda 2014	Dados los resultados del estudio de la Resolución 51 de 2009, se le dará mayor prioridad a este tema
		ANDI E-2013-010607	Aumentar la prioridad a este tema tanto en energía eléctrica como en gas natural, abarcando no solamente el mercado mayorista sino también el mercado de los contratos. Este es uno de los aspectos más relevantes para la formación de precios eficientes.	Dados los resultados del estudio de la Resolución 051 de 2009, se incluye en la agenda como tema de prioridad 1.
1.1.2	Análisis de los modelos de sistemas hídricos de generación	AES Chivor E-2013-010597	Aclarar el alcance de este tema	Se refiere a los 15 GWh que no se encuentra en los balances energéticos
1.1.3	Mercado Intradiario	AES Chivor E-2013-010597	Solicitamos que antes de remitir un documento sobre este tema, se realice un gran foro sobre las ventajas y desventajas de estos mercados, además de recoger experiencias de las empresas y de expertos internacionales	El comentario corresponde al procedimiento que prevee la CREG
1.2	TRANSMISIÓN			
1.2.1	Revisión y actualización del código de redes de la Resolución 025 de 1995	Energía de Bogotá E-2013-010590	Consideramos oportuno que se haga una revisión a fondo incluyendo temas como: la definición de criterios para una planeación integrada generación - transmisión dando señales de ubicación a la generación, la incorporación de criterios que promuevan estructuras multi-circuitos para aprovechar corredores existentes, la inclusión de nuevas tecnologías y la autogeneración en concordancia con las smart grids	Aunque algunos de los puntos planteados para revisar son de competencia de la UPME, los otros se considerarán dentro de la revisión del código.
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Solicitamos a la Comisión que este tema sea cambiado a prioridad 1 teniendo en cuenta la actualización del código a los cambios técnicos y tecnológicos que se han tenido desde 1995. Reiteramos la colaboración del Consejo en la propuesta de modificación del código de conexión en propuesta presentada en el Documento IEB-680-08-013	Esta solicitud se considerará dependiendo del desarrollo de los demás temas de la agenda

		Consejo Nacional de Operación CNO E-2013-010595	Se sugiere que en la revisión del código de redes la Comisión se focalice en el análisis de limitar la implementación de los esquemas suplementarios de protección y definir las responsabilidades que se generan de su operación; al respecto tiene una propuesta técnica de marco conceptual de los esquemas ESPs que debe servir de insumo para la adopción de medidas regulatorias sobre este aspecto.	Esta propuesta se tendrá en cuenta dentro de la revisión del código de redes
1,3	DISTRIBUCIÓN			
1,4	COMERCIALIZACIÓN			
1.4.1	Regulación de la calidad de la prestación del servicio de energía eléctrica			
1.4.2	Prestador de última instancia	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010571	Las definiciones regulatorias respecto de este tema han venido siendo desplazadas en el tiempo y en la agenda viene teniendo prioridad 2; dado que los temas relacionados con el PUI deberían abordarse integralmente con la definición de la metodología de remuneración de comercialización e incluso del MOR, se solicita evaluar la pertinencia que se le otorga al tema y modificar los plazos previstos para su definición y la prioridad de la misma	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
		Andesco E-2013-010576	La Resolución de consultya sobre el PUI, queda fijada para el tercer trimestre, lo que quiere decir que la implementación se retrasaría para el año 2015. Solicitamos que se considere adelantar la puesta en marcha de esta figura que permitiría resolver problemas de gran relevancia para el sector de distribución y comercialización y tenga consideración de prioridad 1.	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
		Gas Natural Fenosa E-2013-010579	La Resolución de consulta sobre el PUI, queda fijada para el tercer trimestre, lo que quiere decir que la implementación se retrasaría para el año 2015. Solicitamos que se considere adelantar la puesta en marcha de esta figura que permitiría resolver problemas de gran relevancia para el sector de distribución y comercialización y tenga consideración de prioridad 1.	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo

		Acolgen E-2013-010584	Como se comento en la comunicacion A.004-13-13-11-2013 este es un tema de importancia para mitigar los riesgos de cartera de mercado y el riesgo sistémico que esto implica. Con la propuesta del MOT los efectos por incumplimiento de un comercializador incumbente se amplifican en el mercado mayorista de energía ya que se obliga a vender a la demanda regulada atendida por algunos agentes con bajas calificaciones crediticias e inestabilidad financiera. Solicitamos que la reglamentación del mismo tenga mayor prioridad dentro de la agenda para que cuando llegue el primer periodo de compromiso, ya se haya expedido la reglamentación	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
		EPSA E-2013-010588	Se requiere la definición del PUI, aspecto fundamental para la implementación del MOR, por lo que solicitamos sea considerado de pruioridad 1	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
		EMGESA S.A. E.S.P. E-2013-010592 E-2013-01148	No se incluye el prestador de última instancia, aspecto relevante de la actividad de comercialización y complementario con el nuevo esquema de compra de energía MOR, se sugiere su incorporación en la agenda con prioridad 1	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
		EPM E-2013-010601	Consideramos que a este tema se le debe dar mayor relevancia dada la vulnerabilidad que hay en el MEM frente al incumplimiento y responsabilidades de los comercializadores sugerimos catalogar con prioridad 1 y que se emita en el 2014 una resolución definitiva teniendo en cuenta que esta debe ser acorde con las medidas propuestas en el MOR, en especial con la revisión y redefinición de las condiciones para participar en el mercado de competencia definido para el 2014	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
		ASOCODIS E-2013-010602	La metodología de remuneración de la actividad de comercialización se aborde en conjunto con la definición de la regulación del PUI, consideramos que este debería ser reglamentado al tiempo con el MOR vemos con preocupación que el tema está considerado como prioridad 2 en la propuesta de la agenda por segundo año consecutivo	La Comisión no considera necesario elevar la prioridad de este tema ni anticipar su desarrollo
Objetivo No. 2	SECTOR GAS NATURAL			
2,1	MERCADO MAYORISTA			
2.1.1	Aprobación de los mecanismos de cubrimiento y verificación de idoneidad en las subastas de gas natural			
2,2	TRANSPORTE			

2.2.1	Convocatorias para la expansión de la infraestructura existente	Andesco E-2013-010576	Con el fin de que los agentes del sector de gas natural contribuyan a la discusión regulatoria; se sugiere aclarar el alcance principal del objetivo de este tema; pues inicialmente se entiende que esta propuesta está acotada en lo definido en los art. 23, 24 y 25 de la Res 126 de 2010 y en tal sentido , no se incluirían inversiones en aumento de capacidad	Se refiere a la posibilidad de que terceros puedan ejecutar proyectos de expansión de transporte (ej: estaciones de compresión y gasoductos loops) dentro de un sistema existente; lo cual se analizará dentro del proyecto "Bases tarifas de transporte"
		TGI E-2013-010582	Con el fin de contribuir efectivamente en la discusión de la agenda, agradecemos informar y aclarar el alcance principal de este objetivo, la información es relevante para realizar adecuadamente los análisis y estudios de propuesta, sugerimos incluir una breve descripción del alcance principal.	Se refiere a la posibilidad de que terceros puedan ejecutar proyectos de expansión de transporte (ej: estaciones de compresión y gasoductos loops) dentro de un sistema existente; lo cual se analizará dentro del proyecto "Bases tarifas de transporte"
		Naturgas E-2013-010591	Con el objeto de que la industria contribuya efectivamente en la discusión regulatoria seria de vital importancia informarnos a cerca del alcance principal de este objetivo	Se refiere a la posibilidad de que terceros puedan ejecutar proyectos de expansión de transporte (ej: estaciones de compresión y gasoductos loops) dentro de un sistema existente; lo cual se analizará dentro del proyecto "Bases tarifas de transporte"
2,3	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
2.3.1	Revisión del código de distribución			
Objetivo No.3	SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP			
3.1	Calidad del servicio de distribución y comercialización de GLP	GASNOVA E-2013-010691	Para este tema la CREG expidió la Res. 070 de 2013; a la cual se le hicieron comentarios y se está a la espera de su expedición definitiva.	De acuerdo a la propuesta presentada por la CREG, la Resolución se tiene prevista para el segundo trimestre de 2014
3.2	Bases Fórmula tarifaria para usuarios regulados	GASNOVA E-2013-010691	Consideramos que la revisión de este tema debe hacerse de forma paralela a la Metodología para la remuneración de la Distribución y Comercialización, toda vez que estos dos temas tienen relación muy estrecha. Por lo anterior expuesto, se recomienda adelantar la revisión de ambos temas para el segundo y tercer trimestre del 2014	Es válido que la revisión deba hacerse de forma coordinada, pero la Ley dice que las metodologías no deben expedirse antes de un año después de expedirse las bases, por lo que este período se utilizará para los estudios y análisis requeridos para la expedición de la metodología
	Reglamento de Transporte	GASNOVA E-2013-010691	La CREG no se ha pronunciado sobre este tema y se hace necesario su revisión toda vez que se viene presentando inconvenientes entre ECOPEPETROL y las empresas prestadoras, al no existir reglas claras sobre la entrega y recibo del producto. Con el solo hecho de revisar la medición de GLP no se resuelven los inconvenientes que se presentan	El comentario es pertinente y aunque no se incluye explícitamente en la agenda, la CREG viene trabajando sobre el particular y se incluirá dentro de la agenda junto con combustibles líquidos por lidoctos y se prevee expedir el documento en el primer trimestre de 2014

	Definición y Reglamentación de nuevos usos del GLP	GASNOVA E-2013-010692	Toda vez que la CREG ha sido encargada de la regulación de los hidrocarburos, se considera necesario que la misma Comisión comience el estudio de la regulación que se aplicará al GLP cuando su uso sea distinto al del servicio público domiciliario.	Mientras que el uso del GLP, sea como gas combustible, toda la regulación económica seguirá siendo competencia de la CREG, por lo que si su uso es diferente a gas combustible, no es competencia de la Entidad
	Definición de la regulación aplicable a los subsidios para el servicio de GLP en cilindros y tanques estacionarios	GASNOVA E-2013-010693	Como se sabe, el MME ha comenzado la implementación de un piloto para este tema, pero se hace necesario que la CREG comience a revisar y definir la regulación aplicable a los subsidios para el sector cuando su distribución se realice por medio de cilindros o tanques estacionarios.	En la medida en que el MME finalice el piloto y las pruebas, se revisará la necesidad de ajustar la regulación aplicable a los distribuidores de GLP con respecto a las responsabilidades de trazabilidad de cilindros y usuarios, con el fin de fortalecer la aplicación de los subsidios
	Revisión al Reglamento de Comercialización Mayorista para el tema de los Usuarios No Regulados	GASNOVA E-2013-010694	El reglamento expedido por la CREG mediante Res. 053 de 2011, estableció una serie de aspectos que deben ser revisados con mayor profundidad, de manera que establezcan parámetros claros y precisos sobre la prestación del servicio para casos como son los "Usuarios No Regulados".	De acuerdo con la disponibilidad de tiempo y los recursos, la CREG hará las revisiones respectivas.
	Revisión al Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista	GASNOVA E-2013-010694	La reglamentación existente para la Distribución y Comercialización Minorista de GLP, expedida por la CREG a través de la Res. 023 de 2008, debe ser revisada en su contexto general, de manera que se definan los ajustes y modificaciones necesarias, que incluyan las experiencias que se han tenido durante 5 años de su aplicación.	De acuerdo con la disponibilidad de tiempo y los recursos, la CREG hará las revisiones respectivas.
	Revisión del tema de almacenamiento	GASNOVA E-2013-010695	La Res. 024 de 2008 estableció el período de transición para la remuneración de la actividad de almacenamiento, pero no definió las características de esta remuneración para después de dicho período de transición.	Este punto hace parte de los análisis que se vienen desarrollando para la expedición de la metodología de remuneración de transporte
1,5	OTROS			
1.5.1	Cargos de conexión de gas natural (acometida y medidor)			
Objetivo No.4	TEMAS TRANSVERSALES			
4.1	Contabilidad regulatoria	Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548	Temas que se han incluido de forma permanente en las agendas de los últimos años y se han postergado sin justificación	El aplazamiento de algunos temas de la agenda ha estado supeditado a la necesidad de atender otros temas que surgen durante el desarrollo de la regulación
4.1		Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010571	Se solicita a la Comisión que su alcance incluya la armonización con las Normas Internacionales de información financiera - NIIF y que se modifique su prioridad dado que la remuneración de los negocios regulados depende en gran medida de la información contable	Esta solicitud se tendrá en cuenta con base en el desarrollo que tenga el tema en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

		EPM E-2013-010601	Es necesario que la Comisión tenga en cuenta el impacto de la aplicación de las NIIF en los diferentes procedimientos regulatorios, entre ellos el cálculo del Patrimonio Transaccional indicado en las Res 156 de 2012 y 134 de 2013, en tal sentido, es necesario que este objetivo tenga prioridad 1.	Esta solicitud se tendrá en cuenta con base en el desarrollo que tenga el tema en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
		ASOCODIS E-2013-010602	Solicitamos considerar este tema con prioridad 1 teniendo en cuenta que la remuneración de los negocios regulados dependen de la información técnica contable y comercial de las empresas, siendo la calidad y la gestión de esta información piezas fundamentales del proceso regulatorio	Esta solicitud se considerará dependiendo del desarrollo de los demás temas de la agenda
4..2	Modificación a la Resolución CREG 072 de 2002	Asociación Colombiana de Petróleo E- 2013-010548	Temas que se han incluido de forma permanente en las agendas de los últimos años y se han postergado sin justificación	El aplazamiento de algunos temas de la agenda ha estado supeditado a la necesidad de atender otros temas que surgen durante el desarrollo de la regulación
AGENDA REGULATORIA 2013 TEMAS DE PRIORIDAD 3				
Objetivo No.5	SECTOR ELÉCTRICO			
5.1	Retiro de unidades obsoletas	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010572	Es importante que se mencione el alcance del tema con el fin de contextualizar a los agentes y clarificar las señales del regulador para el mercado.	Se dará alcance del tema, en la medida en que el desarrollo de la agenda lo permita
		Andesco E-2013-010576	Se sugiere dar claridad respecto a este tema	Se dará alcance del tema, en la medida en que el desarrollo de la agenda lo permita
		ASOCODIS E-2013-010602	Es importante que se expliquen los objetivos que se buscan con el desarrollo de este tema	Se dará alcance del tema, en la medida en que el desarrollo de la agenda lo permita
5.2	Revisión de la Resolución 70 de 1998	Empresa de Energía de Cundinamarca E-2013-010571	Esta resolución está pendiente de actualización y se encuentra considerada como prioridad 3; consideramos importante que la misma se armonice con la metodología de remuneración de distribución de manera que los términos operativos no presenten discrepancias con la estrategia	Se tendrá en cuenta el comentario al momento de la revisión de dicha regulación